

EL Tiempo

En el despacho de esta oficina, calle de la Verónica número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.

Jerez, S. Fernando, Puerto Real, Puerto de Sta. Maria, Sanlúcar y Chiclana llevado á las casas.....RVN. 16.

PARA CADIZ.
Llevado á las casas de los suscritores.....RVN. 13.
A los suscritores que lo recogen en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz franco de porte..... 16.

NUMERO 1.239.

Sabado 5 de Setiembre de 1840.

5 CUARTOS.

El Tiempo.

CADIZ.

SABADO 5 DE SETIEMBRE.

Al fin la ilustracion y sinceridad de nuestro colega no han podido menos de confesar paladinamente que la insurreccion es un principio anárquico, es un verdadero mal, cuando antes tenia dicho en todos sus artículos que era un imprescriptible derecho que competia á la sociedad en ciertos casos; y esta confesion franca y esplicita, es para nosotros un completo triunfo. Si la insurreccion es un elemento anárquico, ha de ser tambien por precision desorganizador, disolvente, contrario por su misma esencia al estado social que consiste principalmente en la organizacion, en el orden, y no puede por tales vicios ser un principio legitimo, ni una facultad justa, cuyo ejercicio le sea lícito jamas á los pueblos. Concedido aquel antecedente es natural, es forzosa esta consecuencia, y nuestro adversario no podria negarla sin ponerse en contradiccion consigo mismo; á ménos que no se afirme que el bien y el mal, el derecho y la violencia, el orden y la anarquia son una misma cosa; y tal trastorno y confusion de ideas no puede tener cabida en un sentido siquiera comun.

Pero si la insurreccion, se nos replica, no es un derecho, es por lo ménos necesaria en ciertos casos estremos. Tambien son necesarios, respondemos nosotros, dados ciertos antecedentes y circunstancias, el homicidio y el asesinato. ¿Mas dejarán de ser por eso unos delitos enormes? ¿Se le habrá de escitar á los hombres á su perpetracion, dieiéndoles que son útiles, que son santos, porque alguna vez hayan producido, como la insurreccion, alguna ventaja?—No y mil veces no. Lo que se deberá decir á los hombres es que no conciten contra sí el odio y la ira de sus semejantes con sus vicios é injusticias; y que sean humanos, virtuosos y benéficos para evitar el ser víctimas de semejantes crímenes. Lo mismo debe inculcarse á los gobiernos; pero jamas á los pueblos esa atribucion espantosa, esa facultad destructora de la rebeldia, erigiendo en justo medio de reparacion y de venganza, un acto por su naturaleza el mas horrible y criminal. Recuérdense las atrocidades y desastres que produjo el derecho de resistencia á la opresion y tirania, concedido al pueblo frances por la Constitucion de 1792 en la declaracion de los derechos del hombre. Convenimos en que la amputacion de un miembro gangrenoso es necesaria para la conservacion del cuerpo humano; mas por lo mismo no es un verdadero mal. Esta amputacion está sujeta á reglas fijas y positivas y su uso está regulado perfectamente por el arte. Pero ¿sucede lo mismo con la sublevacion, con este poder terrible, desarreglado por esencia y que no puede arreglarse?

La opinion pública, la union de voluntades no pueden formar esa regla fija, positiva y constante á que quiere sujetar nuestro colega el principio de insurreccion, dándole un moderador nominal, aereo que no puede admitir en la práctica. Dispense nuestro adversario que le digamos que no ha estado aquí muy

consiguiente en sus ideas, ó con mas propiedad, que se contradice muy á las claras. El principio de rebelion, en su concepto, es un elemento anárquico: la anarquia supone la falta de toda ley, de todo límite, de toda autoridad y de toda traba, pues en esto consiste cabalmente; y así es que convenir en que la insurreccion es un principio anárquico, y sostener al mismo tiempo que tiene una regla fija, positiva y constante que regula exactamente su accion y determina su movimiento, es una contradiccion palmaria; porque elemento anárquico y arreglado son dos términos incompatibles que mutuamente se rechazan.

Esa opinion pública, esos hechos incontestables que marcan el caso de la rebelion, es el mismo argumento que el de la violacion del pacto social, que la ley de la conservacion de las sociedades reproducido tantas veces por nuestro colega casi en la misma forma y contestado siempre victoriosamente por nosotros. ¿Cuales son esos hechos incontestables que determinan con toda exactitud el uso de la sublevacion? ¿Cómo, quién, por qué reglas pueden ser calificados con acierto y seguridad?—Por ningunas: porque la insurreccion es, segun nuestro contendente, un principio anárquico, desorganizador que á todas resiste, y que las traspasa todas. ¿Y como conocer y discernir tampoco esa opinion pública de la particular y apasionada de un partido? ¿Como hacer esta distincion, cuando muchas, muchísimas veces el clamor general es sofocado por los aullidos rabiosos y atronadores de una faccion insolente, frenética y desalmada?—Nada hay sin embargo mas fácil para nuestro adversario; porque cuando la insurreccion no se apoya en la mayoria de los miembros de un estado no podrá haber mas que un simulacro de ella; pero tan inseguro y fugaz, que desaparecerá al mas liviano choque; y nada hay por el contrario mas fácil, en sentir de Rousseau, y en el nuestro que seducir y engañar al pueblo para sacrificarlo á privadas ambiciones, y hacerse oír el eco de un partido bajo la apariencia de voz general, con cuyo cálido artificio se han causado á las naciones interminables trastornos y desgracias. ¿Eran meros simulacros de sublevaciones las promovidas de continuo por la ambicion sola de los Armañacs y Burguñones en su larga y encarnizada lucha que inundó de sangre á la Francia, atrayendole el hambre, la peste y todas las calamidades reunidas que pueden afligir á la humanidad? ¿Fue un simulacro de insurreccion el que puso en las manos de los sanguinarios jacobinos aquel cetro de hierro con que tuvieron tiranizado al pueblo frances por casi todo el tiempo de su revolucion? ¿Fueron meros simulacros de sacudimientos la horrible matanza de Setiembre, las fusilaciones, las metralladas, los anegamientos, y todas las crueldades y estragos, en fin, que se cometieron en aquella época infausta?—La sangre se hiela de horror. Si estos eran simples simulacros de insurreccion, no sabemos cual será la verdadera; y si tantos desastres y atentados se obraron por la voluntad pública, preciso es con venir en que el pueblo procedió seducido, fascinado por falsos tribunos contra el instinto mismo de su conservacion y felicidad. Pero no era aquella, ni podia ser la voluntad pública: el pueblo estaba estremecido, horrorizado, odiaba de muerte á sus tiranos; mas eran tan fuertes las cadenas que le habian impuesto que no le era posible romperlas sino á costa de los grandes esfuerzos y sacrificios con que al fin lo consiguió.

Esos bienes que se atribuyen á las revoluciones,

particularmente á la de Francia, no se deben á ellas. Las sublevaciones no pueden ocasionar mas que gravísimos males. La Francia se resiente aun de las profundas heridas que le abrió aquel acontecimiento espantoso, y las conmociones que á intervalos se suscitan y la afligen todavia son hijas legítimas de la misma causa. Esos beneficios se deben solamente al desarrollo del ingenio humano, de la industria, del comercio, al torrente de las luces y de la opinion pública no pronunciada por el falaz vehículo de las rebeliones, sino sentida universalmente, valiendonos de la feliz expresion de un célebre publicista, cual el peso de la atmosfera con una fuerza irresistible.

Por mas que se busque en nuestras partidas leyes que sirvan de apoyo á la insurreccion, es seguro, que ninguna se encontrará; porque este antiguo y famoso código está fundado en muy contrarios principios, y por eso nuestro contendente se ha visto en la precision de mutilar y desfigurar la ley 3.^a, tit. 19, partida 2.^a para presentarla de un modo favorable á su opinion. La copiarémos literalmente en muestra de esta verdad. "Reino es llamado, dice, la tierra que tiene rey por señor, é ha otrosí nome rey por los fechos, que ha de facer en ella manteniendola en justicia é con derecho. E por esto dijeron los sabios antiguos, que son como alma é cuerpo que aunque en sí sean, de partidos la union les face ser una misma cosa. Onde el pueblo debe guardar al rey en todas cosas sobredichas, é si al rey non guardase el pueblo, de los males que podrian venirle, non seria la guarda cumplida. E la primera guarda que le conviene facer es cuando alguno se alzase con el reyno para bollecer (esto es para alborotarlo ó revolverlo) ó facerle otro daño. Porque á tal fecho, como este deben todos venir lo mas pronto que pudieron por muchas razones. Primeramente para guardar al rey de daño é de vergüenza que nace de tal levantamiento como este. E es otrosí mayor peligro; porque tal levantamiento siempre se mueve con gran falsedad, señaladamente por facer engaño, é mal. E por esto digeron los sabios antiguos que en el mundo no habia mayor pestilencia ni mas peligrosa guerra que de los enemigos de que home non se guarda, que no son conocidos, monstrandose amigos del rey é del pueblo, cuando son sus contrarios. E de todo esto viene gran daño; porque se levanta gran infamia no tan solamente á los que lo facen, mas aun á todos los de la tierra, si luego que lo saben no muestran que les pesa, yendo luego al fecho, é vendandolo muy cruelmente; porque tan gran enemiga, como esta no se encienda, ni el rey reciba por ella mengua en su poder ni en su honra, ni al reyno pueda venir gran daño ó destruímiento. E por estas razones deben todos venir luego que lo supieren é las mugeres si necesario fuese. Onde los que tal levantamiento como este facen son traidores é deben morir por ello, é perder todo cuanto hubieren." Por esta ley se impone el deber á todos los súbditos de tomar las armas en defensa del rey, cuando contra él ha estallado una rebelion, y se establece el último suplicio para los rebeldes: luego lejos de consagrar esta misma ley el principio de insurreccion lo proscribire y lo condena espresamente, presentándolo como un crimen inmenso.

El contesto de la ley 3.^a, tit. 1.^o, partida 2.^a no es el mismo que el que estampa nuestro colega en su artículo sino muy diferente y ageno en un todo de la

CIUDADANOS.

cuestion que se ventila. La que en cierto modo se contrae á ella aunque en un sentido enteramente adverso al principio de insurreccion es la ley 10.^a del propio título y partida. Dice así: "Tirano tanto quiere decir como señor que se apodera de algun reino, ó tierra por fuerza, por engaño ó por traicion. Estos tales son de tal naturaleza que quieren mas favorecer su pro, aunque sea en daño de la tierra por los temores que siempre tienen de perderla. E por lo mismo pugaron siempre los tales tiranos por estragar los poderosos é por matar los sabidores é por vedar reuniones, é fiaron mas su consejo é la guarda de su cuerpo en los estraños para que los sirviesen á su voluntad que en los de la tierra." Esta ley, como se vé muy claramente, está en perfecta armonía con la anterior proscribiendo y condenando como ella el principio de la sublevacion y de la fuerza. La ley de Toledo solo señala á los reyes una obligacion importantísima, cual lo es el arreglar sus procedimientos á las leyes para prevenir la injusticia y la arbitrariedad; pero no autoriza á los pueblos á que contra ellos se rebelen. La otra ley del fuero juzgo invocada tambien por nuestro contendente sospechamos que no exista; porque hemos estado buscándola con el mayor cuidado, y no hemos podido encontrarla.

Tampoco Guizot ni otro publicista alguno admiten el tal principio de rebelion, ni los mas laxos se han atrevido á colocarlo entre los derechos políticos de los pueblos: al contrario, lo rechazan y condenan como las leyes que dejamos esplicadas, cuyas demostracion será objeto de otro artículo.

Réstanos que advertirle á nuestro ilustrado colega, que el principio de insurreccion no es moderno, que es tan antiguo como el mundo, y que este es el arma favorita de las sociedades salvages; porque á falta de leyes preciso es decidir todas las contiendas por la fuerza y la violencia, siendo esta una de las diferencias principales que hay entre las sociedades antiguas y modernas. En Creta estaba en uso la insurreccion contra aquel magistrado que abusaba de su poder: en Atenas y en Roma eran con grave daño de la libertad muy frecuentes la sublevaciones. ¿Quiénes son los que sostienen entónces doctrinas mas añejas, mas antiliberales, mas desacreditadas, nuestro colega ó nosotros?

Por último la calificacion que hemos hecho de Demóstenes no ha sido equivocada por cierto. Nuestro contendente conviene en que se vendió á Alejandro Magno por la copa de oro que le regaló Arpalo; y esto siempre será una perfidia, un crimen aunque á poco despues se arrepintiese.—C.

Un espreso llegado ayer tarde de Madrid (y que por cierto no ha sido dirigido á la autoridad superior de la provincia) ha sido portador, segun se dice, de comunicaciones que el Ayuntamiento de aquella corte remite al de esta plaza con objeto de llevar á cabo el movimiento anunciado hace dias para trastornar el sistema de gobierno establecido bajo el amparo legal de los poderes legitimos del Estado. A continuacion insertamos un impreso que ha llegado á nuestro poder, el cual aunque no tiene fecha, se deduce por su contesto que ha sido publicado por la referida municipalidad.

Muchas y muy dolorosas reflexiones nos sugieren estos funestos acontecimientos. ¡Triste fatalidad que cuando la guerra civil ha concluido, pretenda la exaltacion de las pasiones precipitarnos en nuevos trastornos que hacen vacilar las instituciones representativas y la estabilidad de un trono, objeto por muchos títulos del amor de los españoles! Solo diremos por hoy, que firmes en nuestros principios de orden y de verdadera libertad, jamás dejaremos de condenar toda la energia que nos dicta nuestra conviccion todo cuanto tienda á menoscabar la Constitucion del Estado hipócritamente invocada por los que hacen un público alarde de infringir sus disposiciones.

Los votos del ejército y de la Milicia ciudadana, las manifestaciones de los principales Ayuntamientos de la Península, los clamores de la opinion pública contra el ominoso sistema de reaccion que hoy domina; todo, todo ha sido despreciado con insolencia por los traidores que rodean á S. M., y cuyos perniciosos consejos comprometen á cada paso la dignidad del Trono y la tranquilidad pública.

Infringida la Constitucion que todos hemos jurado, holladas las leyes y tiranizada la voluntad misma de S. M. la Reina Gobernadora por las malélicas influencias de una faccion liberticida, y sin gobierno para dirigir la nave del Estado despues de una crisis tan prolongada, se hace indispensable que la nacion manifieste de una vez y con el imponente aspecto de un pueblo libre, su firme voluntad de conservar ilesas en su espíritu y letra las instituciones constitucionales que hemos conquistado á costa de tanta sangre y de inmensos sacrificios.

Penetrado de esta verdad vuestro Ayuntamiento Constitucional, no ha vacilado en acceder á los deseos y excitaciones de la inmensa mayoría de este heroico pueblo, haciéndose intérprete de sus sentimientos. Satisfecho con el testimonio de su conciencia, y apoyado en la benemérita Milicia ciudadana, se ha reunido para transmitir á S. M. los votos de esta capital; y primero perecerán todos sus individuos, que abandonen su puesto, hasta quedar aseguradas de un modo estable las leyes y la Constitucion contra las maquinaciones de la perfidia y los tiros de la tiranía.

Nuestro ejemplo, ciudadanos, tendrá imitacion en todas las provincias donde haya españoles que sientan latir en su pecho un corazon generoso. Y ya que sirva de estímulo vuestra decision para defender la libertad, sirva tambien de modelo vuestra noble conducta y generosa moderacion. Asi la Europa entera aprenderá que si el pueblo español aborrece el despotismo, no es ménos opuesto á la licencia y anarquía.

El Alcalde 1.^o Constitucional. *Joaquín María de Ferrer*.—Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento Constitucional, *Cipriano María Clemencin*, Secretario.

Del Castellano.

Aunque en extracto, dimos ayer noticia del contenido de la real orden espedida por el ministerio de la guerra, para distribuir el ejército en las diferentes provincias del reino. Añadiremos hoy algunas observaciones. Cuatro cuerpos van á formarse, para que no solo observen y vigilen las fronteras de Francia, por donde pudieran introducirse en nuestro territorio los carlistas allí refugiados, sino que mantengan espeditas las comunicaciones y libre el pais donde se sitúan, de ladrones y malhechores, auxiliando á las autoridades en el ejercicio de sus funciones. Parécenos acertado el pensamiento; mas creemos que no lo es tanto la distribucion de las fuerzas de que cada cuerpo ha de constar, y de las sueltas que se diseminan por las provincias. Treinta y dos batallones y doce escuadrones se dan al cuerpo del Norte ó sea de Navarra y provincias vascongadas; número que tenemos por excesivo, primeramente porque algunas tropas de aquellas harán falta para otros distritos de lo interior á que apenas se destinan fuerzas; y en segundo lugar porque se nos figura que los navarros y vascongados pacíficos, leales y sumisos en el dia, han de resentirse algo de la pesada carga que se les quiere imponer. Pudieran creer que se desconfiaba de la nobleza de sus sentimientos; y como nos persuadimos íntimamente á que el ánimo del gobierno no es otro que proteger á aquellas provincias y al reino evitando una invasion repentina de los carlistas de Francia, deseáramos que se conciliase la seguridad del territorio español, con los miramientos y consideraciones debidos á las provincias que hace un año juraron fidelidad y amistad en Vergara, y han sostenido su juramento.

Al cuerpo de ejército de Cataluña se destinan treinta y dos batallones y ocho escuadrones; pero quedando en los distritos de Valencia y Aragon, colindantes con el principado, treinta y dos batallones y 16 escuadrones; ¿no podria disminuirse el número de fuerzas asignadas á Cataluña? Méenos tropas nos parece que bastarian para su seguridad no ocurriendo ninguna novedad; y en caso de ocurrir, fácilmente podian acudir de Valencia y de Aragon.

Si se rebajasen algunos batallones y escuadrones de los dos cuerpos de ejército del Norte y Cataluña; podrian aumentarse las escasísimas tropas que se reservan para los distritos interiores. Imposible es que en varios de ellos puedan atender ni aun á guarnecer débilmente las plazas ó puntos que lo exijan.

Vamos á manifestarlo. A Andalucía, es decir, á las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla y Córdoba, deben ir seis batallones y cuatro escuadrones, que no bastan para las guarniciones de las plazas de Cádiz y Sevilla. ¿Se quiere acaso que la Milicia Nacional, tan agoviada hasta aquí con el servicio que no es de su instituto, y solo podia tolerarse por las circunstancias, continúe hasta no sabemos cuando con el fusil al hombro, ya de guardia, ya de destacamento, ya de partida en persecucion de salteadores? Tiempo es ya de que descanse y vuelva á las faenas descuidadas por la guerra; y no es justo que la nacion pague un ejército numeroso: y queden huecos que llenar para los paisanos, porque el gobierno no sepa tomar disposiciones acertadas.

Destinanse á Castilla la Nueva cinco batallones, cuando solo para guarnecer á Madrid habia ántes de la guerra ocho mil hombres: supongamos que aqui se quedan los cinco batallones que todavia no bastan para el servicio de palacio y de la plaza; y las provincias de Toledo, Ciudad-Real, Guadalajara y Cuenca quedan de quedar abandonadas, ó se cuenta tambien con la milicia nacional.

Tres batallones y cuatro escuadrones van á Castilla la Vieja, que no es una gran fuerza, aun cuando el ejército del norte haya de guarnecer las provincias de Búrgos, Logroño, Soria y Santander.

Pero lo que mas nos ha admirado es que para todo el antiguo reino de Galicia no se destinen mas que dos batallones; sin embargo de que hay algunos puntos importantes como la Coruña, Vigo, Ferrol etc. en que debe haber tropa: eso sin hablar de la costa. Prescindamos de que seria muy oportuno que aquel capitán general pudiese disponer de alguna fuerza, para persecucion de ladrones y malhechores, para destacamentos, ó para acudir á donde una necesidad imprevista reclame la intervencion del brazo militar.

En suma, creemos que por robustecer los cuatro cuerpos de ejército que S. M. ha tenido á bien formar, mas de lo que en nuestro concepto pueden exigir la seguridad del territorio español fronterizo á Francia y la tranquilidad de las provincias ocupadas por aquellas tropas; se desatienden los distritos de lo interior. Parece que el gobierno se ha figurado que todos los salteadores de caminos y foragidos, todos los perturbadores de la tranquilidad pública bajo cualquiera pretexto, en fin todos los elementos de anarquía y desmoralizacion se van á acumular en Valencia, Cataluña, Aragon y provincias exentas. Si no, ¿cómo habia de dejar casi abandonadas las interiores, y enviar á las otras fuerzas tan respetables?

Presumimos que el ministerio habrá tenido en cuenta al resolver la formacion de los cuatro ejércitos, ciertas consideraciones diplomáticas, no despreciadas en ninguna nacion que desea seguir en relaciones de buena amistad con sus vecinas. Decimoslo, porque pudiera muy bien suceder que la Francia, algo conmovida en el dia por el aspecto que toma toda la Europa, preguntara qué significa la conservacion de esos ejércitos numerosos próximos á la frontera, cuando el gabinete de las Tullerías tiene en Bourges al pretendiente, y vigila estrechamente á los carlistas refugiados. Es este punto muy delicado, y no quisiéramos que por una determinacion ligeramente acordada tuviésemos que entrar en contestaciones con nuestra aliada y vecina la Francia, espuesta hoy á combatir la Europa absolutista.

VARIETADES.

UNA CONVERSION.

II.

Al dia siguiente salió Carlota, sola y á pie, bastante de mañana para no encontrar á ninguna persona conocida y se dirigió á toda prisa á casa de Enrique. Era esta la primera vez que ella cometia lo que se llama una imprudencia, y preciso era que la estimulase alguna causa bien poderosa. Asi es que iba muy satisfecha de que Enrique le agradeciera semejante visita, y en esto estribaba el primer paso que de su intriga se prometia.

No se habia engañado Carlota en este cálculo. Al verla entrar dió Enrique un grito, no solo de sorpresa, sino de alegría, de modo que la dama ni aun tuvo necesidad de implorar su perdon.

No es solamente mi absolucion lo que vengo á buscar aquí, dijo ella tiernamente, sino un testimonio de tu cariño, un servicio que solo de tí puedo esperar, y que saivará á un tiempo mi fortuna, mi vida y mi honor:

—Habla, Carlota.

—Hasta ahora, Enrique, he evitado en mis largas conversaciones hablarte de otra cosa que de nuestra mutua ternura: si notaste alguna vez que mi frente se anublaba, no eran la duda ni los celos los que atormentaban

mi alma, sino un secreto, una confesion, que estaba siempre pronta á escaparse de los labios, y de la cual no soy dueña ahora mismo. Mañana me verá perdida y deshonrada. Este lujo, esta opulencia que, rodeándome, encantaba tus ojos, y que yo solo apreciaba porque disencantaba tus ojos, y que yo solo apreciaba porque pensaba á la muger anada cierto brillo que la embellece, era una mentira, porque nada me pertenecía y todo va á desaparecer mañana..... Escúchame, Enrique, porque temo que la cabeza se me trastorne. Al morir mi esposo, solo me dejó los restos de un lucido caudal, y porción de negocios en desorden irreparable. Este estado de cosas era resulta de su pasión al juego; entonces era yo muy jóven, y habia vivido siempre en medio de los gozes que proporciona la fortuna; y mas tarde quizas, me habria dicho la razón que era preciso cortar de raíz el mal, poner término á un método de vida incompatible con mi nueva posición. Mas ahí! la sabiduría no era el dote de mi florida edad, ni de mi carácter, y no tenia á mi lado persona alguna que pudiese ilustrarme, inspirándame el valor que tanta falta me hacia. Mi hermano, como tu bien sabes, solo se interesa en sus propios negocios. Vióme cada día socavar mas y mas el abismo que deberia en breve sepultarme. ¿Qué quieres que te diga, Enrique? Los pocos restos de mi caudal están empeñados, mi fama se halla comprometida; y por fin, si el día de mañana no cumplo mis empeños, lo que he ocultado tan largo tiempo á fuerza de desvelos y de sacrificios, mi ruina se hará pública en todo Paris.

—¡Desgraciada! exclamó Enrique arrebatado de un movimiento de compasion; ¿Por qué no me has hablado con confianza?

—¡Oh Enrique! nunca dudé de tu generosidad; pero no he querido afligirte con la revelacion de una desgracia, contra la cual tu afecto es del todo impotente.

—Verdad es que yo nada puedo por mí mismo; pero tengo amigos.

—Guardate de recurrir á un medio que me comprometeria sin salvarme.

—¿Por qué no hablas á tu hermano?

—Tu no le conoces, Enrique; tanto valdria que te empeñases en conmovier esta piedra; añadió Carlota, tocando el mármol de la chimenea.

—Pues bien! haré una tentativa, replicó Enrique levantándose.

—No lo pienses, yo te lo prohibo; pues que, ¿no basta el verme arruinada, sino que tambien pretendes quitarme la estimacion de mi hermano? ¿No ves, imprudente, que el resultado de ese paso seria privarme del único bien que poseo; de tu amor mismo. Enrique; solo un medio me queda hoy para salvarme..... Toma, añadió, presentándole veinte billetes de banco de mil francos cada uno; me hace falta diez veces esta cantidad para hacer frente á mis compromisos..... Solo á tí me atreveria á confiar mis proyectos.

—¿Y qué pretendes, Carlota?

—Suplícarte, Enrique, que hagas en mi favor lo que nunca has hecho por tí mismo?

—Pero, ¿y si pierdo?

—Entonces, me acordaré siempre de tu generosa conducta..... En nombre de nuestro amor, de mi honor, no me lo niegues..... Esta tarde habrá reunion en casa de mi hermano..... y no faltarán los jugadores como de costumbre. Juntate á ellos, juega hasta el último quilate de esta cantidad, que, aunque demasiado corta para bastar por sí sola, puede proporcionarme los medios de salir de la fatal estreñidad en que me veo.

Enrique, conmovido y subyugado, tuvo que acceder á lo que le pedían en contra de su voluntad.

—Adios, le dijo Carlota, piensa en mí para tener brios. Tengo fe en tu estrella, así como la tengo en tu amor: el cielo deberá declararse por tí.....

Aquella misma noche una reunion elegante y selecta atestaba los salones de Mr. de Montal. Era lo mas escogido de la bolsa, de la toga, de las artes; componianla en fin todas las aristocracias á escepcion de la mas antigua. La nobleza en aquella época no habia salido todavia de los límites señalados por la preocupacion de la cuna y el orgullo de la sangre. Los títulos nobiliarios formaban entonces un poder superior al del dinero; lo que no impedía, sin embargo, que los financieros hiciesen ostentacion de una magnificencia que escitaba la envidia de mas de un cortesano. El jóven conde de Ligny habia sido uno de los primeros en dar el ejemplo de las concesiones, y sacrificar, del modo mas franco, el orgullo de su nombre á los placeres. El amor, ese grande operador de milagros que se rie de nuestras travesuras mas ridiculas, á par que de nuestros sentimientos mas loables, habia producido esta maravillosa familiaridad que llenara de escándalo toda la acera izquierda de la calle, escepto la casa del banquero, el cual se jactaba públicamente de su triunfo, mientras su hermana se consideraba feliz porque ponía á cubierto su misteriosa intriga. Enrique, por su propio provecho, no tenia porque arrepentirse de su condescendencia, la cual estaba mas que suficientemente pagada con el amor de Carlota y con los homenajes que de sus nuevos aliados recibia. Era Enrique el héroe de las tertulias del banquero, el tipo del "dandismo" (*currutaquería*) para los elegantes de la banca, y el blanco de la ambicion de todas las hermosas.

Entre la turba de los convidados cotidianos del banquero, se hacia notar un grupo de jugadores consumados que se citaban unos á otros habitualmente en un salon retirado, verdadera cueva del juego, donde la ciega diosa pronunciaba sus silenciosos oráculos, lejos del profano vulgo de los bailarines y de las muchachas. Nunca se habia estraviado Enrique del recinto, donde le retenia su propio gusto, á par que las buenas apariencias. Aquella noche sin embargo solo se presentó en él unos cortos

instantes: habiendo hablado unas cuantas palabras en voz baja á Carlota, se deslizó por entre la bulla, y fué á sentarse en una mesa de juego, en torno de la que ya estaban varios solícitamente ocupados. Habiendo reconocido por algunos momentos los distintos personajes que estaban á su inmediacion, retó con el mayor descaro al jugador mas inrúpido y dichoso, anticipando ya una vuelta de fortuna en detrimento de su adversario. Desde el principio dió la suerte un cruel mentis á las esperanzas de Enrique. En ménos de un cuarto de hora cinco billetes de mil francos habian pasado de sus manos á las de su mas feliz contendente. Amedrentóse Enrique, arrepentido de su imprudente complacencia. La vista del oro que á su lado brillaba, le trastornaba la cabeza; el precioso metal resonaba en sus oidos con una especie de crispacion nerviosa; llegó á creer que el suelo temblaba debajo de sus pies, y parecióle que la mesa, donde se hallaba sentado, giraba alrededor de la habitacion con las figuras de los demas jugadores. El pobre jóven perdía la cabeza al mismo tiempo que el oro que le habian confiado. Ya no se defendía, repitiendo las faltas mas graves. Por colmo de desdicha, tenia un conocimiento interior de su falta de destreza, y de las consecuencias fatales de las pifias que estaba cometiendo. Habia perdido el color, y sudaba á mares.—Caballero, le dijo su adversario mirándole con frialdad, me parece debo advertirle que no puedo seguir jugando con V.: la partida no es igual..... V. no está en el juego. Enrique iba, en efecto, á levantarse de la maldita mesa, cuando el crugido de un vestido de seda le hizo volver la cara, y advirtió á Carlota parada en la puerta de la habitacion, hablando de quedo con su hermano, en cuyos ojos estaba pintada la sorpresa. Una mirada imperiosa y firme de Carlota dió á entender á Enrique que la testigo á quien interesaba su desgracia y su debilidad exigia que permaneciese firme en su tarea, y aguardase la buena hora de su suerte. Avergonzóse de sí mismo Enrique, y se tranquilizó. Esta vez se mudó el naipes; y recuperando su valor el jóven, igualó con cada puesta su prudencia y sangre fria. La fortuna hizo aun mas en su obsequio: le dió á ganar todo cuanto habia perdido. Con su buena ventura volvió su confianza, y acabó de reanimarle una sonrisa de Carlota. "Doblo la puesta" dijo su contrario. "Acepto" contestó Enrique, y se vió con un solo golpe dueño de veinte mil francos. El oro y los billetes se amontonaban delante de él. Las combinaciones mas disparatadas tenian el mejor éxito. En fin despues de haber visto su adversario salir veinticinco mil francos en valores de su cartera, perdió sucesivamente hasta la cantidad de cien mil francos bajo su palabra de honor.

(Se continuará.)

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA MAÑANA.—Los cuerpos de la guarnicion con el batallon de artilleria de Milicia nacional.—Gefe de dia un capitan del mismo.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon infanteria Marina.

Concluido en el dia de ayer el segundo cuatrimestre del presente año para el resello de pesas, romanas, varas y medidas, se avisa por medio del presente á todos los dueños y encargados de establecimientos de esta ciudad y sus estramuros, concurran en el término de diez dias, contados desde el de la fecha, á resellar en casa de los fieles, Arco de los Blancos el de pesos y posas, y calle de S. Félix, esquina á la de S. Bernardo, el de las medidas y varas; en el concepto que espirado el plazo se procederá á la oportuna requisita, y por cada pesa y demas que se encuentre sin aquel requisito se exijirán 4 ducados de multa. Cádiz 1º de Setiembre de 1840.—Francisco Lopez Dominguez.

Contaduria de rentas de la provincia de Cadiz.

Los individuos que á continuacion se espresan y cuyas solicitudes relativas á la contribucion de subsidio industrial y de comercio han sido resueltas favorablemente por el Sr. Intendente de la provincia, pueden presentarse en esta Contaduria donde se les facilitarán gratis las certificaciones de baja expedidas á su favor.

- Doña Maria Rosa.
 - D. Eugenio Uzeta.
 - D. José Maria Gutierrez Diaz Noriega.
 - D. José Garcia Calvo.
 - D. José de Castro.
 - Sres. Martinez de Larrad y compañía.
- Cádiz 3 de Setiembre de 1840.—Francisco Gil de Sola.

Colegio Nacional de Medicina y Cirujia de Cadiz.

Habiendo consultado esta Junta escolástica á la Exma. Direccion general de estudios acerca de la validez de lo dispuesto por la estinguida Junta superior en 10 de Octubre de 1836, relativamente á considerar las asignaturas de física y botánica como matriculas separadas, esta superior corporacion ha resuelto que

la botánica no cause matrícula estudiada, en union de otra materia, pagándose solamente lo que corresponde por el año en que esta se estudie. En su consecuencia, todos los individuos que en virtud de aquella orden han abonado 240 rvn. por las matriculas de física y botánica, ó bien que hayan satisfecho 120 por esta última, habiendo cursado simultáneamente otro cualquiera de los años escolásticos, se presentarán en este colegio á percibir los 120 rs. que han satisfecho en tal concepto.—Cádiz 4 de Agosto de 1840.—Francisco Flores Arenas, secretario.

Por disposicion del tribunal de comercio de esta plaza se cita de nuevo junta de acreedores á la testamentaria concursada de D. José Gastañeta para las 11 de la mañana del Miércoles 7 de Octubre próximo, en la sala del propio tribunal, á fin de que instruidos de lo que el síndico manifieste en dicho acto, acuerden lo que estimen conveniente.

Y se hace notorio para que los interesados concurran por sí ó por legítimos apoderados.—Cádiz 4 de Setiembre de 1840.—Ricardo Le-Clerc.

S. Lorenzo Justiniano, obispo y confesor.
El jubileo está en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol.	14½ s. 0.	30,93.	NNO.	Clara.
Al mediodia.	21½ s. 0.	30,05.	O.	Idem.
Al p. el sol.	18½ s. 0.	30,04.	OSO.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 5 y 35 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 6 y 25 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 3 y 32 min. de la madrugada.
Primera alta á las 9 y 50 min. de la mañana.
Segunda baja á las 4 y 11 min. de la tarde.
Segunda alta á las 10 y 30 min. de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el dia 4 de Setiembre de 1840.

Hombres.....	0
Mugeres.....	1
Niños.....	0
Niñas.....	0
Total.....	1

ANUNCIOS.

Obras utiles y baratas por suscripcion.

NUEVO DICCIONARIO FRANCES ESPAÑOL Y ESPAÑOL FRANCES.—La edicion que ofrecemos al público, redactada sobre la última del Sr. Nuñez de Taboada, tiene sobre esta las dos ventajas siguientes.

- 1.ª—Cuenta 10.000 voces y 10.000 acepciones nuevas que no están en la referida.
- 2.ª—Sale mas barata. Se libertará ademas la España del tributo que ha estado pagando anualmente á la Francia con los miles de ejemplares que se han traído de aquel reino.

Constará la obra de 2 tomos en 8.ª mayor en tres columnas. Para facilitar la suscripcion á las personas ménos acomodadas, se publica por entregas de 10 pliegos cada una, á 12 rvn. La obra entera costará 84 rvn. solamente: precio baratísimo; porque hasta aqui se han pagado por la misma obra 120. Cada mes una entrega. Se ha comenzado á repartir la primera.

Historia natural del género humano, por Virrey.
Tres hermosos volúmenes con láminas curiosas. Se halla de venta esta obra utilísima para todo género de personas, y otras muchas de utilidad y recreo: Cádiz, redaccion de la Revista, calle del Camino, núm. 85. Puerto, Valderrama; Sanlúcar, Gurrea; Medina, Rosso; San Fernando, Molinelo.

José Maria Noble ha trasladado su escribania pública á la calle del Beaterio, número 138.

EN la barberia situada calle de la Verónica, frente á la casa que fué posada de la Alianza, se venden sanguijuelas de superior calidad por mayor y menor á precios equitativos.



Se vende una casa-horno para pan, situada en esta ciudad, calle de Consolacion, núm. 101, del barrio del Mundo-Nuevo, libre de todo gravámen, apreciada la finca en la cantidad de 187.557 rs.

Tiene cuatro asientos, cuatro almacenes para trigo y demas útiles para el trabajo de panadería; apreciados en 11.000 y pico de reales, Para tratar de su ajuste se acudirá á la misma casa.

PARTE MERCANTIL.

Lonja de Corredores.

DEL 4 DE SETIEMBRE DE 1840.

CAMBIOS.

Madrid á 90 dias fecha, , , ,			
á 60 dias, , , , ,			
á corto, , , , ,	par á 1/4	p 00	benef.
Barcelona en pfs. á 8 d. v. , , ,		p 0000	benef. papel.
Valencia á corto, , , , ,		p 0000	benef. papel.
Bilbao á corto, , , , ,			
Coruña á corto, , , , ,			
Sevilla á corte, , , , ,	par á 1/4	p 00	queb.
Santander á corto, , , , ,	1	p 0000	benef.
Granada á corto, , , , ,	1/4	p 0000	queb.
Alicante á corto, , , , ,	1/4	p 0000	queb.
Málaga á corto, , , , ,	1/4	p 00	benef.
Londres, , , , ,	38		papel.
Paris, , , , ,	80		nominal.
Hamburgo, , , , ,			
Génova, , , , ,			
Gibraltar á 8 dias v. f. , , , ,	par		nominal.
á 90 dias, , , , ,			

FONDOS PUBLICOS

Titulos del 5 antig. cup. corr.			
Dhos. nuevos con el cup. corr.	23	p 00	papel.
Dhos. en cortas cantidades...	25 á 26		
Dhos. del 4 con el cup. corr.	20		papel.
Vales no consolidados.....	53	pf.	papel.
Certif. de deuda sin interes			
anter. al 1.º Mzo 1836.....	8 1/2	p 00	nominal.
Dhas. en cortas cantidades...	9 1/2 á 10		
Dhas. poster. al 1.º Mzo. 1836	5 1/2		nominal.
Cuponos vencidos.....	18 1/2 á 19		nominal.
Billetes del Tesoro de Mayo			
de 1838.....			
Libranz. de id. admishiles en			
pago de derechos.....			



BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

De Gibraltar, vapor ingles Iberia, E. Cooper, con la correspondencia, en 10 horas.—Pasajeros que trajó, Mr. John F. Borastero, tratante. D. Antonio los Santos, hacendado. D. Gabriel Perez, del comercio. Mr. Charles Hook, id. De Poniente, seis barcos menores, con aceite, trigo y fruta.

SALIDOS.

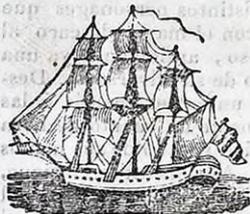
Fragata rusa Fortuna, C. A. Cajander, para Else-neur, con sal. Fragata rusa Luisa Carolina, J. H. Nordbergen, para id. con sal. Fragata rusa Finlandia, L. Hooenberg, para id. con id. Bergantin español Aguilá, D. Vicente Igorra, para Barcelona, con la carga que trajó.

EL bergantin ingles BALTIC, cap. Ditcham: procedente de Londres y llegado á esta bahía en 31 de Julio último, esportador de dos medias botas vino, marcadas G y 2. el conocimiento está firmado en 1.º de dicho mes á la orden, sin que aparezca en él quien es el embarcador.

El interesado de dicho vino debe mandar recogerlo sin pérdida de tiempo, y de lo contrario sufrirá los perjuicios que haya lugar. El mencionado buque está consignado á D. Juan D. Shaw calle de San Alejandro núm 176.

Para la Habana

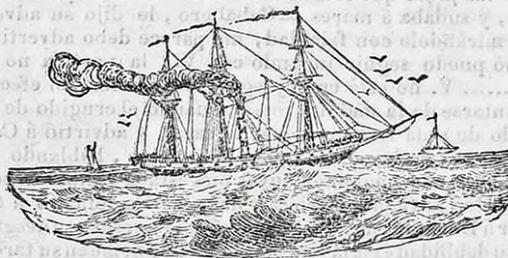
CON ESCALA EN PUERTO-RICO.



LA nueva y hermosa fragata paquete española LEONTINA, que se halla en bahía acabada de construir, dará la vela á la mayor brevedad al mando de su capitan D. Gabriel Perez: tiene 22 camarotes cerrados y ademas colocacion para 40 pasajeros en sus dos magnificas camarás, á quienes

se les dará un escelente y esmerado trato, pan fresco diario y cuanto sea susceptible á proporcionar toda comodidad: admite el resto de carga por tener á su bordo y asegurada mucha parte de ella, y los pasajeros que se presenten para ambos puntos.

Se despacha por D. Joaquin Soler, calle de las Bulas viejas, número 129.



COMPANIA PENINSULAR DE VAPORES.

SERVICIO SEMANAL DE MALAS DE S. M. B.

Carrera y reglas.

Sale de Londres un vapor todos los Viérnes, y de Falmouth todos los Lunes; toca en Vigo á recibir pasajeros y correspondencia sin poder detenerse allí mas de tres horas; se presenta en Oporto á igual efecto, sin poder detenerse mas de otras tres; toca en Lisboa, en donde puede parar hasta dos dias; pasa á Cádiz, en donde no podrá permanecer mas de seis horas, siguiendo á Gibraltar, donde deberá parar hasta cumplir los once dias de su salida de Falmouth ó 24 horas mas, en el caso de no haber llegado la mala del Mediterraneo: retrocediendo por la misma carrera de Cádiz, Lisboa, Oporto, Vigo, Falmouth y Londres.

Llegadas á Cádiz.

De Inglaterra y Portugal } A las tres horas de su llegada del Domingo al Lunes, todas las semanas.
De Gibraltar de Juéves } A las tres horas de su llegada al Viernes, todas las semanas.

Salidas de Cádiz

La hora precisa de la salida de Cádiz se fijará en la oficina de la compañía.

Precios de pasaje.

1.ª cámara. 2.ª cámara. Cubierta.

De Cádiz á Gibraltar.....	8 pfs.	5 pfs.	3 pfs.
„ á Lisboa.....	21	15	7
„ á Oporto.....	40	25	10
„ á Vigo.....	40	25	10
„ á Falmouth....	90	60	
„ á Londres.....	100	70	

Los niños menos de 10 años pagan gasage de segunda cámara, y los de menos de 3 años agregados á familia no pagan nada. El pasaje de cámara comprende la manutención, pero no el de cubierta. La oficina estará abierta todo el tiempo que permanezcan en puerto los paquetes, y ademas los Juéves y Sábados desde la una a las cuatro de la tarde, para el despacho de los billetes, sin los cuales no se admitirá persona alguna abordo de estos buques.

Los agentes en Cádiz, de acuerdo con el Sr. Capitan del Puerto, han establecido, para comodidad y seguridad de los pasajeros, cuatro botes para el desembarco. Estos botes llevarán una bandera con las iniciales P. S. N. C. y ademas su número en la vela y en la popa. Los pasajeros que vengán en estos botes pagarán cada uno con un baul y maleta 4 rs., y el exceso de equipage á razon de 2 rs. por baul y un real por maleta. Los que tengan algun motivo de queja de las tripulaciones de estos botes, acudirán al Sr. Capitan del Puerto, espresándole el número que tengan marcado en la vela. Oficina calle de Guante-ro, núm. 60. Cádiz 1.º de Enero de 1839.—Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

VAPORES EN

el Puerto de Santa los dias y á las horas



TRE CADIZ Y María. Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previéndose que estas salidas podrán ser

alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

SABADO 5.

SOL

7 de la mañana.	8 1/2 de la mañana.
10 de idem.	12 del dia.
3 de la tarde.	4 1/2 de la tarde.

ESTRELLA.

8 1/2 de la mañana.	6 1/2 de la mañana.
12 1/2 del dia.	10 de idem.
4 1/2 de la tarde.	3 de la tarde.

DOMINGO 6.

SOL.

7 de la mañana.	9 de la mañana.
1 de la tarde.	5 1/2 de la tarde.

ESTRELLA.

9 de la mañana.	7 de la mañana.
4 de la tarde.	1 1/2 de la tarde.

LUNES 7.

SOL.

7 de la mañana.	8 1/2 de la mañana.
10 1/2 de idem.	1 1/2 de la tarde.

ESTRELLA.

8 1/2 de la mañana.	6 1/2 de la mañana.
1 1/2 de la tarde.	10 de idem.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio, le impida regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.

El BETIS saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Sábado 5 de Setiembre á las 11 de la mañana.

El CORIANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Miércoles 8 del corriente á las 6 de la mañana.



Teatro Principal.

Esta noche á las siete y media se ejecutará la comedia en dos actos, traducida del frances por D. Juan Lombardia, titulada

El Pilluelo de Paris.

La pieza en un acto titulada

El amante prestado.

Finalizando con dos intermedios de baile.

Mañana á las ocho menos cuartos se ejecutará el drama

Los amantes de Teruel.

Se está disponiendo para ponerse en escena el drama titulado *El zapatero y el rey*.

Teatro del Balon.

Mañana á las cinco menos cuarto de la tarde, se ejecutará

La pata de cabra.

Funcion extraordinaria en la plaza de novillos.

La acreditada compañía de Don Ignacio Jimenez, agradecida á los repetidos aplausos con que le ha honrado este respetable público, y deseando dar una prueba de gratitud á unos espectadores tan dignos de aprecio, cuya memoria le será siempre grata, ha dispuesto una divertida y variada funcion, de la cual, en los carteles del Domingo se manifestarán los pormenores.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151.